

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ANDALUCÍA,  
CEUTA Y MELILLA

DEPENDENCIA REGIONAL DE INSPECCIÓN -  
SEDE DE MELILLA

EDICTO

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA  
NOTIFICACIÓN

**2393.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre por la que se aprueba la Ley General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por la Dependencia Regional de Inspección, Sede de Melilla, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos en el domicilio fiscal, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

OBLIGADO TRIBUTARIO: DRIS AHMED YAHIA MUNA N.I.F.: 45.279.222L.

REFERENCIA: Comunicación de inicio de expediente sancionador.

OBLIGADO TRIBUTARIO: MOHAMED MADANI MOHAMED N.I.F.: 45.296.733G.

REFERENCIA: Comunicación apertura expediente sancionador por infracción tributaria, con número de referencia A07-70251413.

OBLIGADO TRIBUTARIO: Sociedad de Servicios del y Melilla S.L. N.I.F.: B29961935.

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por si o por medio de representante debidamente autorizado, en la Dependencia Regional de Inspección, sede de Melilla ( sita en Plaza del Mar, Edificio V Centenario, Torre Sur, 4ª planta), para ser notificados en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, por la que se aprueba la Ley General Tributaria.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Málaga, a 16 de octubre de 2006.

La Inspectora Regional Adjunta.

Susana Moreno - Torres Herrera.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2

PROCEDIMIENTO MENOR CUANTÍA 254/00

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2394.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Procedimiento: MENOR CUANTIA 254/2000.

SENTENCIA

En Melilla, treinta de junio de dos mil uno.

D. JOSÉ IGNACIO GAVILÁN MONTENEGRO Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Melilla, habiendo visto los presentes autos de juicio MENOR CUANTIA, seguidos al número 254 /2000, a instancia de HISPAMER SERVICIOS FINANCIEROS ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A. representado por el Procurador JUAN TORREBLANCA CALANCHA y asistido del la Letrada Dna. ROSA MARÍA CARBAJO contra ABDELKARIM MOHAMED ABDELLAH, con Procuradora Sr. CRISTINA COBREROS RICO y Letrado Sra. M. JOSÉ DELGADO y contra Dña. YAMINA MOHAMED AOMAR, SIN PROFESIONAL ASIGNADO, y,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. JUAN TORREBLANCA CALANCHA, en nombre y representación de HISPAMER, SERVICIOS FINANCIEROS contra D. ABDELKARIM MOHAMED ABDELLAH y Dña. YAMINA MOHAMED AOMAR, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente, a la parte actora, la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y UNA pesetas, más los intereses moratorios correspondientes, así como al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe,